

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 866/GCABA/MMGC/14

ESTABLECE LA REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN GERENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SUELDOS - RETRIBUCIONES - GERENTES - SUBGERENTES OPERATIVOS - GERENCIAS - SUBGERENCIAS OPERATIVAS - TITULARES - TRANSITORIOS

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 471 y 4.013, los Decretos N° 684/09 y 226/13, la Resolución N° 565/MMGC/14, el Expediente Electrónico N° 16643400/DGCHU/MGEYA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley N° 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por la actual Ley de Ministerios N° 4013, se creó el Ministerio de Modernización, el cual tiene entre sus funciones, el diseño e instrumentación de las políticas de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo todas aquellas referidas al Régimen Gerencial;

Que en este sentido, por Resolución N° 565/MMGC/14, se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente a Gerentes y Subgerentes Operativos;

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para el Régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución N° 565/MMGC/2014;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a los términos del Decreto N° 226/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de noviembre de 2014, la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2014-16643476-DGCHU), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 565/MMGC/14.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Capital Humano y Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXOS

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 4532

2 relaciones definidas:

DEROGADA POR	RESOLUCIÓN N° 8/GCABA/MMGC/15	Resolución 8-MMGC-15, en su art. 2, deja sin efecto la Resolución 866-MMGC-14.
DEROGA	RESOLUCIÓN N° 565/GCABA/MMGC/14	Art. 2 de la Resolución 866-MMGC-14, deja sin efecto la Resolución 565-MMGC-14.